

RESOLUCION Nº 53/12 PEÑALOLEN, 26-10-2012

VISTOS: La Denuncia del 05-10-2012; La visita inspectiva efectuada el 18-10-2012 a Camino La Pradera N° 4921, Conjunto Habitacional Las Pircas; El proceso constructivo iniciado en el inmueble ya identificado, situación que infringe el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

. TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere el Artículo 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

 PARALÍCENSE las faenas de construcción, que se están llevando a cabo en Camino La Pradera Nº 4921, Conjunto Habitacional Las Pircas, de propiedad de la Sra. Gladys Donoso.

2- MANTÉNGANSE paralizadas las obras en referencia, hasta obtener nuevamente el Permiso de Edificación.

3. OTÓRGUESE un plazo de 45 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para obtener el Permiso de Edificación, sin perjuicio de ratificar, que las obras deberán mantenerse paralizadas.

4. COMUNIQUESE Y ENTREGUESE documento original de lo dispuesto en la presente Resolución al Profesional encargado de las obras si existiera y al mandante de la obra.

> MARÍA JOSÉ CHOLAKY CABEZAS A R Q U I T E C T O

UDADIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RLG/ATY/MSS/aty.-DISTRIBUCION: